

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

<p>01.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN TINERFEÑA DE FÚTBOL Y LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS: EJECUCIÓN PROGRAMA INSULAR DE REFORMA Y MEJORA CAMPOS DE FÚTBOL</p>

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 29 de agosto de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Tomás Padrón Hernández, en su calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, formula al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta en base a los siguientes antecedentes:

Antecedentes:

La Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, hace preciso revisar y complementar el proceso de transferencias de competencias a los Cabildos Insulares, iniciado en el año 1988 y que hoy, tras la comunicación del Gobierno al Parlamento sobre el nuevo marco competencial de las Administraciones Públicas de Canarias y la resolución de éste de fechas 28 y 29 de octubre de 1992, constituye uno de los principales cometidos del actual mandato parlamentario.

La Disposición Adicional Primera de la citada Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, transfiere a los Cabildos Insulares las competencias administrativas en un conjunto de materias en el ámbito de su respectiva isla, para cuyo efectivo ejercicio la Disposición Transitoria Tercera, apartado segundo, establece que el Gobierno de Canarias, previo acuerdo de la Comisión de Transferencias, aprobará el correspondiente Decreto en el que se describirán las funciones traspasadas, compartidas y reservadas.

Asimismo el apartado tercero de la mencionada Disposición Transitoria fija como plazo máximo el de un año desde la publicación del respectivo Decreto de Transferencias, para que el Gobierno de Canarias apruebe los Anexos de Traspasos de medios personales y materiales y recursos.

Es objeto del Departamento de Deportes de esta corporación la Promoción Deportiva y Fomento del Deporte para todos como bien recoge la Ley Canaria del Deporte en su Art. 9 y en su Título IV referente a Infraestructura Deportiva (Ley 8/1997 de 9 de Julio) y conforme a la Ley 7/1985, así como en la Ley de Base del Régimen Local, específicamente detalladas en el art. 43 de la Ley 14/1990 de 26 de Julio (LRJAPC) en el que se les transfiere a los Cabildos Insulares como propias las competencias en “Fomento de la cultura, el deporte, ocupación, ocio, y esparcimiento”.

Concretamente se ha publicado en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 28 de julio de 1994, el Decreto 152/1994, 21 julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico artístico insular, en el que se establece:

“.... B) En materia de fomento del deporte:

1. Fomentar y coordinar la práctica del deporte para todos y la educación física no escolar.
2. Promover la coordinación y armonización de los planes y programas deportivos de los municipios.
3. Prestar asistencia técnica en materia de instalaciones deportivas a los Organismos públicos y privados que llevan a cabo actuaciones deportivas.
4. La coordinación de las Administraciones municipales de la isla en la promoción y difusión de la cultura física y deportiva.
5. Creación de Escuelas de Iniciación en el ámbito municipal y de perfeccionamiento en el ámbito insular de deportes.
6. Promover la celebración de cursos y campañas de iniciación, adaptación y perfeccionamiento en el ámbito del deporte de tiempo libre y deporte para todos.
7. Elaboración, aprobación y ejecución de los Planes Insulares de construcción, modernización y ampliación de instalaciones deportivas, ateniéndose a las directrices del Plan Canario de Infraestructura Deportiva.
8. La ejecución de obras insulares incluidas en el Plan Regional de infraestructura deportiva.....”

El incremento de la práctica del fútbol en nuestra isla es evidente, actualmente se cuenta con cuatro equipos de fútbol en categorías superiores; el Pinar en preferente, el Frontera e Isora en primera categoría y un equipo femenino en categoría preferente, además de seis equipos en segunda categoría con sus filiales correspondientes.

Que se ha presentado por parte de la Federación Tinerfeña de Fútbol el Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol”, con el objeto de acometer las obras necesarias para la instalación de césped en los campos de fútbol que a continuación se detallas:

- 1.- Campo de Fútbol de Valverde.
- 2.- Campo de Fútbol del Valle del Golfo.
- 3.- Campo de Fútbol de La Restinga.
- 4.- Campo de Fútbol de El Pinar.
- 5.- Campo de Fútbol de Isora.
- 6.- Campo de Fútbol de El Mocanal.

Que se ha redactado texto de Convenio a formalizar entre las tres partes implicadas en este Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol de los dos municipios de la isla.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula al Pleno la siguiente

Propuesta:

PRIMERO: Formalizar el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, LA FEDERACIÓN TINERFEÑA DE FÚTBOL Y LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INSULAR DE REFORMA Y MEJORA DE CAMPOS DE FÚTBOL”.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones sean precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Visto asimismo el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DEL HIERRO, LA FEDERACIÓN TINERFEÑA DE FÚTBOL Y LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INSULAR DE REFORMA Y MEJORA DE CAMPOS DE FÚTBOL.”

En Valverde a XX de XXXXXX de 2006.-

SE REUNEN

De una parte el Ilmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular del Hierro.

De otra, el Sr. D Juan Antonio Padrón Morales, Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol.

De otra, el Sr. D. Álvaro Arvelo Hernández, Director General de la Caja General de Ahorros de Canarias.

INTERVIENEN

D. Tomás Padrón Hernández, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular del Hierro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento en virtud de acuerdo adoptado por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día xx de xxxxxx de xxxxx.

D. Juan Antonio Padrón Morales, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la Federación Tinerfeña de Fútbol que, para esta concreto otorgamiento, se encuentra expresamente facultado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la mentada Federación en reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2004, certificación de la cual se adjunta al presente convenio como cuerpo cierto.

D. Alvaro Arvelo Hernández, asimismo por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Canarias, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 810 General, Folio 1, hoja nº TF-3.155, inscripción primera, con CIF nº CI-G-38001749, haciendo uso de las facultades conferidas para este otorgamiento por acuerdo del Consejo de Administración adoptado con fecha 3 de septiembre de 1996, que se incorpora al presente convenio.

Las partes, según intervienen, se reconocen capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio administrativo de colaboración, que tiene por objeto la ejecución del ***“I Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol”***, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El fomento de la Educación Física y el Deporte constituye una actividad que enlaza directamente con las competencias de los Cabildos Insulares a cuyo fin deberán aplicar los medios disponibles de la forma más conveniente al interés público, garantizando la práctica de la actividad físico-deportiva mediante la promoción del deporte en todas sus expresiones y la consecución de una práctica deportiva saludable y exenta de violencia.

SEGUNDO.- Los Cabildos Insulares, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias; en el Decreto 152/94, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte y, en último término, de la Ley 8/97, de 9 de julio, Canaria del Deporte, tienen atribuidas, entre otras, competencias para *“la determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas...”*

TERCERO.- La Federación Insular de Fútbol tiene atribuidas por la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (artículo 43), la promoción y ordenación del deporte en la modalidad de fútbol, actuando conforme a los Estatutos de la Federación Canaria.

CUARTO.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular del Hierro, en sesión ordinaria celebrada el día xx de xxxxx de xxx , aprobó el Convenio Administrativo de Colaboración a suscribir entre la Corporación Insular, La Caja General de Ahorros de Canarias y la Federación Tinerfeña de Fútbol que tiene por objeto la ejecución del “*Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol*”.

QUINTO.- El citado programa tiene por objeto la reforma y mejora de seis campos de fútbol, así como la instalación de césped artificial en los mismos.

Esta administración Insular, y tomando como referencia un punto de vista socio-demográfico de la isla del Hierro, estima necesario la ejecución de un “*Programa de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol*”, que tendrá por objeto cubrir las necesidades de los municipios en la modalidad deportiva del fútbol, dotando con seis campos de fútbol de césped artificial, en consecuencia, con la ejecución de este programa quedarían cubiertas las necesidades de infraestructura en las instalaciones de esta modalidad deportiva en todos los municipios.

SEXTO.- Ante esta concurrencia de intereses comunes sobre una materia sobre la que existe propia competencia y capacidad, es deseo del Cabildo Insular del Hierro, de la Federación Insular de Fútbol y de la Caja General de Ahorros de Canarias proceder de forma conjunta a la actuación prevista en el presente Convenio para conseguir eficiencia en la gestión de intereses generales.

ANTECEDENTES

- A) La modalidad deportiva de fútbol es en su vertiente oficial la más practicada en El Hierro. Para su práctica, el Cabildo Insular de El Hierro y los Ayuntamientos disponen de diferentes instalaciones que conforman puntos dinamizadores de la práctica entre los deportistas adscritos a la Federación.
- B) Los provechosos resultados de la habitual colaboración entre la Administración Pública y las Federaciones Deportivas permiten insistir en tales mecanismos de cooperación a favor del deporte Herreño.
- C) A la vista del interés coincidente del Excmo. Cabildo Insular del Hierro, la Federación Tinerfeña de Fútbol y la Caja General de Ahorros de Canarias de ejecutar actuaciones que permitan obtener rendimientos deportivos y sociales, se instrumenta dicha colaboración en el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la cooperación entre el Excmo. Cabildo Insular del Hierro, la Federación Tinerfeña de Fútbol y la Caja General de Ahorros de Canarias, para la ejecución del Programa Insular de Reforma y Mejora de seis campos de fútbol de la isla, así como la instalación de césped artificial en los mismos, durante un periodo de un año.

La ejecución de este Programa Insular se llevará a cabo en:

- **VALVERDE**
- **FRONTERA**
- **EL PINAR**
- **ISORA**
- **EL MOCANAL**
- **RESTINGA**

SEGUNDA: Presupuesto.

El presupuesto del presente Convenio asciende a la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (3.113.000,75€)**, de las cuales, la Federación Tinerfeña de Fútbol participará con la cantidad de **DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL € (283.000,00 €)** y el Excmo. Cabildo Insular del Hierro con **DOS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA MIL CON SETENTA Y CINCO (2.830.000,75€)** con cargo a las siguientes anualidades:

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
carencia	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,59

TERCERA: Obligaciones de los firmantes del convenio.

Para la ejecución del presente Convenio, los firmantes del mismo se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

La Federación Tinerfeña de Fútbol se compromete a:

- a) Contratar la redacción de los proyectos y dirección de las obras a ejecutar.
- b) Realizar las actuaciones necesarias para la contratación y ejecución del programa reseñado, respetando en todo caso los principios de publicidad y concurrencia, en consecuencia:
 - Publicará un anuncio de licitación, de acuerdo al Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 - Será necesario acreditar que se ha cursado oferta al menos a tres (3) empresas del sector, debiendo asimismo justificarse la adjudicación.
- c) Comunicar a la Corporación Insular el comienzo de las obras así como su financiación, al objeto de su supervisión por parte del Técnico Gestor D. Jorge Fernández Machín, debiendo remitirse las Actas de Comprobación de Replanteo así como las Actas de Recepción.
- d) Remitir a la Corporación Insular las correspondientes certificaciones de obras, parciales y finales, según los casos, para su posterior pago a los adjudicatarios, con cargo al sistema de financiación que se establezca por la Caja.
- e) Llevar a cabo la ejecución de obras de Reforma y Mejora en 6 campos de fútbol (así como la instalación de césped artificial en los mismos), en un periodo de dieciocho meses a partir de la firma del presente Convenio.
- f) Subvencionar económicamente el citado programa insular en cuantas obras de mejora, remate y acondicionamiento se estimen necesarias para el adecuado uso y puesta en marcha de los campos de fútbol, hasta un total importe de **DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL EUROS € (283.000,00€)**
- g) Colocar y mantener durante la ejecución de cada proyecto un cartel en que se haga constar que el mismo se ejecuta mediante cofinanciación del Excmo. Cabildo Insular del Hierro a través del Área de Cultura y Deportes, la Caja General de Ahorros de Canarias, a través de su obra social y cultural, y la Federación Tinerfeña de Fútbol.
- h) Asimismo remitirá al Cabildo Insular los contratos en que se formalice la ejecución de las obras, viniendo obligado a comunicar las modificaciones técnicas que, en su caso, se puedan producir en la ejecución de los Proyectos, aún cuando no tengan repercusión económica.
- i) Permitir que en los seis campos de fútbol donde se realizarán las obras de Reforma y Mejora se instale de forma gratuita una publicidad estática, en lugar preferente, de la Caja General de Ahorros de Canarias.

El Excmo. Cabildo Insular del Hierro se compromete a:

- a) Llevar un seguimiento exhaustivo de la contratación así como de la ejecución de las obras, instando de la Federación Tinerfeña de Fútbol toda documentación necesaria para la misma.
- b) Aportar el importe de **DOS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA MIL CON 75 (2.830.000,75€)** para financiar económicamente la instalación de césped artificial.
- c) Remitir a la Caja General de Ahorros de Canarias, las certificaciones de obras parciales o finales, según los casos, para su posterior abono a la Federación Tinerfeña de Fútbol, con cargo al sistema de financiación que se establece por la Caja. Estas certificaciones deberán tener la aprobación del técnico supervisor, o quien le sustituya, a quien alude el siguiente apartado f).
- d) Abonar a la Caja General de Ahorros de Canarias exclusivamente para aplicar el pago del saldo deudor de la Federación Tinerfeña de Fútbol, la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA MIL CON 75 (2.830.000,75€)** contra la presentación de certificaciones finales de obra y hasta el importe máximo de las correspondientes anualidades.
- e) El abono efectivo a la entidad Caja General de Ahorros de Canarias se efectuará dentro del primer trimestre de la anualidad correspondiente.

A tales efectos, y en virtud del presente Convenio el Excmo. Cabildo Insular del Hierro en pleno en sesión ordinaria celebrada el día xx de xxxxx de xxxxacuerda aprobar un gasto que asciende a un total importe de **DOS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA MIL CON 75 CENTIMOS (2.830.000,75€)**, distribuidos en las siguientes anualidades:

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
carencia	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,59

- f) Designar como Técnico Supervisor y gestor de este Programa Insular de la Corporación, D. Jorge Fernández.

La Caja General de Ahorros de Canarias se compromete a:

- a) Otorgar un crédito a la Federación Tinerfeña de Fútbol con un interés referenciado al Euribor anual más 0,10 puntos, ascendente a la cantidad de **dos millones ochocientos treinta mil euros con 75 céntimos (2.830.000,75 €)**, para la ejecución del presente programa, cuya disponibilidad se efectuará mediante la presentación de certificaciones de obras, referidas a la cláusula tercera, efectuando directamente la Caja el pago a la Federación de Fútbol de Tenerife.
- b) La Caja, en el marco de su Obra Social y Cultural se compromete a participar en la promoción a la que se refiere el presente convenio habilitando para tal fin partidas presupuestarias disponibles de su Obra Social y Cultural.

CUARTA: Duración.

El presente Convenio tendrá una duración de diez años y entrará en vigor al día siguiente de su formalización.

QUINTA: Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento e interpretación del presente Convenio, se creará una Comisión integrada por:

- Consejero Insular de Cultura y Deportes, en calidad de Presidente.

- Técnico Gestor de la Administración Insular, D Jorge Fernández
 - Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol, D. Juan Antonio Padrón Morales.
 - Un Técnico a designar por la Federación.
 - Un representante de la Caja General de Ahorros de Canarias.
- La referida Comisión se reunirá por convocatoria del Presidente y al menos una vez cada tres meses.

SEXTA: Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas del presente programa se hará constar expresamente que éste se lleva a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Cabildo Insular del Hierro, la Federación Tinerfeña de Fútbol y la Caja General de Ahorros de Canarias, a través de su Obra Social y Cultural, debiendo figurar, expresamente los anagramas correspondientes y las partes cofinanciadoras de la misma.

SEPTIMA: Resolución.

El incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de quince días.

OCTAVA: Interpretación.

Las dudas o controversias que puedan surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas expresamente por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular del Hierro.

Lo establecido en el párrafo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

NOVENA: Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado.”

Visto el Informe elaborado por los Servicios de Intervención, de fecha 29 de agosto de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Atendiendo a la solicitud del Sr. Presidente en relación con el asunto de referencia, se informa de los siguientes extremos:

1.- Se pretende llevar a cabo la ejecución del “Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol” que se concreta en una serie de actuaciones de mejora e instalación de césped artificial en los campos de fútbol de Valverde, El Pinar, Frontera, Isora, El Mocanal y La Restinga, mediante un convenio a formalizar con la Federación Insular de Fútbol y la Caja General de Ahorros de Canarias.

La aportación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro al Convenio se cuantifica en 2.830.000,75 euros, a devolver en 10 años contados a partir de la anualidad de 2007.

Esta aportación resulta equivalente a la devolución del principal de la operación de crédito otorgada por la Entidad Caja General de Ahorros de Canarias a la Federación Tinerfeña de Fútbol, con las siguientes condiciones:

- ▶ Importe: 2.830.000,75 €
- ▶ Plazo: 10 años
- ▶ Periodo de Carencia: 1 año
- ▶ Tipo de interés: referenciado a Euribor anual + 10 puntos
- ▶ Disponibilidad: mediante la presentación de las certificaciones de las obras realizadas por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, efectuando directamente la Caja el pago a la Federación de Fútbol de Tenerife.

En el propio Convenio se recoge que el Cabildo se compromete a aportar la cantidad de de 2.830.000,75 euros, que habrán de ser abonados a la Caja General de Ahorros de Canarias exclusivamente para aplicar el pago del saldo deudor de la operación de crédito de la Federación Tinerfeña de Fútbol, contra la presentación de certificaciones finales de obra y hasta el importe máximo de las correspondientes anualidades, que son las siguientes:

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Carencia	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,52	314.444,59

2.- De la propia redacción del borrador del convenio no queda claro si lo que se pretende realizar es una inversión directa del Cabildo Insular en los campos de fútbol o subvencionar a la Federación Tinerfeña de Fútbol a través de una subvención de capital de carácter plurianual.

2.1.- En el primero de los casos: **INVERSIÓN DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL**, cabría poner de manifiesto los siguientes aspectos:

- El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido) no contempla el supuesto de realización de obras mediante convenio con entidades, no administraciones públicas, ajenas a la propia administración, a tenor de lo establecido en su artículo 3, apartados c) y d).

- En este caso, sería procedente la contratación de de la obra por parte del Cabildo, sujetándose en su totalidad a las prescripciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- No obstante, no figuran en el Inventario de Bienes del Cabildo los campos de fútbol de Frontera, Isora ni la Restinga. En este sentido, en el caso de que fueran municipales y contáramos con autorización para realizar las obras, estaríamos ante una subvención de capital a los propios Ayuntamientos, de carácter no dinerario, que se podría concretar a través de un Convenio.

- Como el importe supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, el órgano competente para la autorización y adjudicación sería el Pleno de la Entidad, tal y como establece el artículo 13º de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- En cuanto a la financiación del contrato, el propio Texto Refundido en su artículo 14 prohíbe el pago aplazado, por lo que, en el supuesto de no contar con recursos suficientes en el marco del Presupuesto aprobado, habría que tramitar un expediente de concesión de créditos extraordinarios conforme se establece en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las propias Bases de Ejecución del Presupuesto.

- En el caso de que el crédito extraordinario se financiara con una operación de préstamo o crédito, tendría que encuadrarse dentro de los límites al endeudamiento existentes en el marco financiero del Cabildo, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP).

2.2.- En el segundo de los casos: **SUBVENCIÓN DE CAPITAL A LA FEDERACIÓN TINERFEÑA DE FÚTBOL**

- Lo primero que habría de destacar es que las instalaciones sobre las que se proyectan las mejoras no son propiedad ni se gestionan por la Federación Tinerfeña de Fútbol, por lo que en última instancia el “beneficio” de la subvención revertiría en los verdaderos titulares de los bienes.

- Sin perjuicio de lo anterior, la concesión de subvenciones por parte del Cabildo habrá de ajustarse a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro, tratándose entonces de una subvención de carácter excepcional.

- En este sentido cobran especial relevancia los aspectos relacionados con la justificación, los gastos subvencionables, el control financiero y todo el régimen del reintegro, infracciones y sanciones.

- En este caso, el órgano competente para la concesión de la subvención sería el Pleno de la Corporación, tal y como establece el artículo 11, apartado a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- En cuanto a la distribución por anualidades, no se ajusta a lo establecido en el artículo 174 del TRLRHL, puesto que la ejecución del gasto no se inicia en el propio ejercicio, supera el límite de cuatro anualidades y el gasto imputable a los años posteriores no cumple los límites establecidos. No obstante, también establece que “*En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo*” (Apartado 5, artículo 174 TRLRHL).

3.- Otros aspectos a destacar de la propia redacción del Convenio:

3.1.- En la parte expositiva no se justifica la participación de la Entidad Caja General de Ahorros de Canarias.

3.2.- En el apartado a) de los antecedentes se menciona “...*la Federación Tinerfeña de Fútbol dispone de diferentes instalaciones...*”, que no se concretan ni existe constancia de la propiedad de instalaciones deportivas por parte de la Federación.

3.3.- En el apartado correspondiente al Objeto del Convenio:

- Se menciona la Federación Insular de Fútbol, cuando debiera ser la Federación Tinerfeña de Fútbol.

- Se hace referencia al periodo de un año que no tiene nada que ver con el plazo establecido para la ejecución de la obra (18 meses) ni con la vigencia del Convenio (hasta el 2015).

3.4.- Se podría considerar la aprobación por parte del Cabildo del proyecto y su supervisión, así como la aprobación de las modificaciones técnicas al mismo, aún cuando no tengan repercusión económica. Asimismo, la participación en la recepción de la obra de forma determinante.

3.5.- En cuanto a las obligaciones de la Federación Tinerfeña de Fútbol:

- Habría que considerar incluir las siguientes:

*Comunicar al Cabildo la adjudicación del contrato.

* Pagar al/los adjudicatario/os por el importe de las certificaciones de obra expedidas, debidamente autorizadas por el Cabildo, en el plazo que se establezca a partir del día en que se reciba el importe correspondiente de la Caja General de Ahorros de Canarias”.

* Remitir al Cabildo la acreditación del pago de las certificaciones de obra al contratista adjudicatario.

- El apartado e) debiera ser “*Llevar a cabo la ejecución de obras de Reforma y Mejora en 6 campos de fútbol con arreglo al proyecto aprobado*”. En cuanto al periodo de ejecución (18 meses a partir de la firma del convenio) tendrá que coincidir con el establecido en el proyecto que se redacte y apruebe.

- En el siguiente apartado f) “*Subvencionar económicamente...*” no se determina a quién ni cómo, reflejándose de manera imprecisa “...*en cuantas obras de mejora, remate y acondicionamiento se estimen necesarias...*”. Además, tampoco se establece la forma de comprobar que la Federación ha cumplido este aspecto.

- En cuanto a la publicidad a través del cartel (apartado g), deberían reflejarse las actuaciones a realizar y qué importe financia cada uno de los entes que intervienen.

- La autorización para la colocación de publicidad estática por parte de la Caja General de Ahorros de Canarias, apartado i), debería otorgarse por quien ostentara la propiedad de los campos de fútbol.

3.6.- Por lo que se refieren a las obligaciones del Cabildo Insular de El Hierro:

- En el apartado e), el plazo de abono establecido: “*dentro del primer trimestre de la anualidad correspondiente*” podría no ser congruente con lo reflejado en el apartado anterior (*contra la presentación de certificaciones finales de obra y hasta el importe máximo de las correspondientes anualidades*), pues todo depende del plazo real de ejecución de las obras y del programa de trabajo.

- En cuanto a la designación en el propio convenio al Técnico supervisor implica una rigidez a la hora de plantearse alguna modificación o sustitución, que obligaría, a su vez, a modificar el convenio en esta cláusula.

3.7.- En el apartado correspondiente a las Obligaciones de la Caja General de Ahorros de Canarias.

- La referencia a la Federación de Fútbol de Tenerife debe ser a la Federación Tinerfeña de Fútbol.

- No se refleja expresamente ni se cuantifica la aportación de la Caja General de Ahorros de Canarias al Convenio.

- Se debe incluir el suministro de información al Cabildo sobre el estado de disposición de fondos de la cuenta de crédito, a efectos de llevar un seguimiento de los compromisos asumidos.

3.8.- El plazo de duración del Convenio debiera ser *hasta el 31 de diciembre de 2015* para evitar eventuales problemas derivados del momento de la firma o la entrada en vigor.

3.9.- La interpretación del Convenio, según la cláusula octava, se traslada completamente a la responsabilidad del Pleno del Cabildo, lo que parece ser incoherente con las competencias de la Comisión de Seguimiento.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro, la Federación Tinerfeña de Fútbol y la Caja General de Ahorros de Canarias, para la ejecución del Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol.

2.- Facultar a La Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, felicitando a los Clubes de Fútbol y a los jugadores de El Hierro, porque van a conseguir lo que siempre han demandado, igualar las condiciones de juego al resto de las Islas.

También por ver que el Grupo de Gobierno ha sabido escuchar la demanda de los equipos de la Isla, aunque hace un año presentó una Moción y fue rechazada, pero piensa que nunca es tarde.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que también quiere felicitar a los Clubes de Fútbol, jugadores y juventud herreña.

Indica que hace un año votó en contra de la Moción, pero el sentir era que sí, por ser el deporte rey, así como por la categoría y nivel que ha alcanzado el fútbol en el Hierro. Votó en contra porque consideraba necesario la realización de un estudio, que ya ha sido realizado, y tener disponibilidad económica.

Piensa que se ha llevado a cabo una buena gestión.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando literalmente lo siguiente:

Sr. Presidente, Consejeras y Consejeros:

Sería bueno que los futbolistas herreños contasen con campos de césped artificial para practicar su deporte. Claro que sí. Pero a la vista de la propuesta que la Presidencia nos somete a votación, tenemos que hacer algunas consideraciones:

En primer lugar, que nuestro Grupo ya ha tomado la iniciativa de dotar de césped artificial a algún campo de fútbol de la Isla, de ahí la moción que presentamos en fecha 9 de mayo del año en curso, donde se pedía la iniciación de un proceso racional para la dotación de los campos de fútbol y en el que textualmente se solicitaba que "... por parte de este Cabildo se llevasen a cabo de manera urgente la reparación de una serie de desperfectos (como baños públicos, vestuarios, instalaciones eléctricas, suministro de agua...) y se habilitase la partida necesaria para la dotación de césped al menos en un campo de la Isla, haciéndolo progresivamente con los demás campos..". Entendemos que era una propuesta razonable, aunque fue rechazada por el Pleno del 26 de mayo. Citaremos también una moción del PNC en igual sentido que tampoco fue aprobada, y queda claro por lo tanto que nosotros estamos a favor de la mejora de las instalaciones y los campos de fútbol. Sin duda alguna.

Pero si como dice la exposición de motivos del borrador del Convenio "... es competencia de los Cabildos Insulares el fomento de la educación física y el deporte, a cuyo fin deberán aplicar los medios disponibles de la forma más conveniente al interés público, garantizando la promoción del deporte en todas sus expresiones..." No es menos cierto que esta Corporación debe hacer un uso razonable y eficiente de sus recursos y una prudente administración de los mismos.

Nosotros queremos campos de fútbol con césped artificial en nuestros pueblos. Claro que sí. Sería interesante y conveniente.

Pero también sería interesante contar con piscinas climatizadas, en las que nuestros hijos pudieran aprender a nadar, nuestros jóvenes y mayores pudieran practicar el deporte, y mayores o lesionados pudieran practicar rehabilitación por medio de la natación.

Y sería interesante y conveniente contar con gimnasios y monitores en los distintos pueblos.

Y es que, sobre todo, echamos de menos una gestión integral y completa del deporte en la Isla, y a los resultados nos remitimos. Baste recordar un simple ejemplo: hace unos años nos inventaron una gala del deporte, y no vamos a recordarlo por no ser el momento, como se dieron los premios en su primera edición. En la segunda edición de dicha gala, se premió al voleibol, deporte de iniciativa particular, y curiosamente sin monitores del Cabildo, y para demostrar que no decimos ocurrencias, dicha gala no se ha vuelto a celebrar más.

Mucho nos tememos, que esta sea una operación de imagen y marketing, como la construcción de los campos de lucha en su momento: Hoy unos están abandonados, otros aún sin concluir, y lo que es más grave, prácticamente sin actividad luchística en la Isla, sin que entremos ahora en la problemática de la lucha canaria y su abandono.

En resumen, creo que necesitamos más gestión, más programación, monitores cualificados y más medios para potenciar el deporte base y sobre todo su mantenimiento.

No obstante, a pesar de todo lo dicho anteriormente, podríamos apoyar la firma de este convenio, si se diera alguna de estas circunstancias:

- a) Que se hicieran con los recursos ordinarios de esta Corporación.*
- b) Que se hubiesen conseguido subvenciones de fondos, por ejemplo vía planes sectoriales de deporte, con fondos europeos, o de la consejería, que supusieran al menos el 50 % de la inversión.*
- c) Que se realizase de forma escalonada, para así poder atender también otras necesidades.*
- d) Que se contase con la implicación y colaboración de otras administraciones, más concretamente los ayuntamientos y se hubiese concretado un Plan de Mantenimiento, pues según estimaciones, este capítulo podría rondar los 90.000 € al año.*

Sería interesante, por ejemplo, que a unos de los pueblos afectados le hiciéramos la siguiente pregunta: “Queridos vecinos: Aunque el Cabildo no tiene dinero, queremos hacer una actuación especial en el pueblo, y para eso vamos a pedir un préstamo de 525.000 € (unos noventa millones de las antiguas pesetas), más unos 6.000 € anuales para mantenimiento, para destinar a las actuaciones deportivas, culturales o sociales que Vds. crean prioritarias, en el bien entendido de que el préstamo lo vamos a tener que estar pagando hasta el año 2017, y eso va a condicionar y limitar nuestras actuaciones futuras”. No sé lo que contestarían los vecinos de ese pueblo, pero dudo mucho de que la respuesta fuese dotar de césped artificial a su campo de fútbol, en detrimento de otras posibles actuaciones presentes o futuras.

Nos parece que este es un mal convenio en el que la Federación de fútbol hace una aportación testimonial del 10 % y la Caja General de Ahorros se limita a cobrar los intereses y la amortización de un préstamo concertado con la Federación Tinerfeña de Fútbol, con unas condiciones muy poco ventajosas para esta corporación y sin, por otra parte, tener una contrapartida definida por parte

de la entidad Caja Canarias, que podría limitarse a la concesión de algún trofeo con cargo a su partida presupuestaria de obra social.

En resumen este es un mal convenio:

La Federación de Fútbol a pesar de su pequeña aportación es quien controla y contrata, la Caja de Ahorros concede un préstamo de 2.830.000 € (unos 500 millones de las antiguas pesetas) en unas condiciones muy ventajosas para sus intereses, y este Cabildo se endeuda a largo plazo, hasta el 2017, estrangulando notablemente la capacidad financiera de esta corporación e hipotecando el futuro de las futuras corporaciones.

El esquema del calendario sería que las obras terminarían un par de meses antes de las próximas elecciones locales, con lo que a los herreños les resultaría muy bonito la foto en color o la imagen de la televisión de la inauguración de los campos con el verde del césped artificial, pero lo que la mayoría de los herreños ignorarían en ese momento, es que esos campos tan bonitos de césped artificial no estarían pagados, sino que los pagarían las corporaciones que viniesen después hasta el año 2017.

Proponemos que este asunto se deje sobre la mesa para realizar un estudio más exhaustivo, con participación de todos los implicados, diferentes deportes, Ayuntamientos, clubes, etc. Que satisfaga a todos y que sea razonablemente viable desde el punto de vista económico y presupuestario.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que cuando se presentó la Moción, los Sres. Consejeros sabían que se trabajaba en el asunto y que se estaba a la espera de contar con unas condiciones económicas favorables y así ha ocurrido.

Es cierto que se pueden hacer muchas más obras, piscina climatizada, instalaciones cubiertas .., pero insiste en que hay más instituciones en la Isla que pueden llevarlas a cabo. El Cabildo ha de realizar actuaciones más globales, aunque, curiosamente, todas las instalaciones deportivas las ha hecho el Cabildo.

Indica que, dentro de la Programación Deportiva, se formalizó con los Ayuntamientos un Convenio, a raíz del cual existen monitores deportivos en los Centros Educativos. Comenzó la Escuela Insular de Lucha, y contamos con más de 100 luchadores, los mejores a nivel infantil. Es una cuestión de paciencia, pues tenemos un potencial humano muy grande.

En cuanto a la Gala del Deporte, se está preparando la Tercera, pues el hacerlo de forma continuada nos parecía que la desmerecía, por lo que se está realizando cada dos años.

En relación con los monitores, en el Convenio se especificaba que el Cabildo se encargaba del juego del palo y de lucha, y contamos con personas muy cualificadas en estos deportes. Se trabaja para promover que por el Gobierno se programen luchadas entre cadetes y así motivarlos.

Sobre las subvenciones del Plan Sectorial de Deportes que comenta el Sr. Portavoz del P.S.O.E., decirle que desconoce su existencia.

En cuanto al hecho de hacer primero uno y luego otro, indica que podría crear susceptibilidades, y si lo hacemos de esta manera es porque creemos que cualquier núcleo merece prioridad. Consideramos que llegó la hora de hacer lo que nos demandan.

Sobre involucrar a otras administraciones en el mantenimiento, manifiesta que se hará así, que no se preocupe, y que no es tan caro como comenta. Es muy económico, pues sólo lleva agua una vez al día y poco más; pudiendo utilizarse las 24 horas.

En cuanto a que los pueblos podrían pedir otras cosas, indica que el Cabildo ha ido dotándolos de Centros Culturales e instalaciones deportivas. Esto es una inversión de futuro, hemos ido priorizando y ahora decidimos llevar a cabo estas actuaciones.

Sobre el comentario de que es un mal Convenio, piensa que es una opinión muy subjetiva. Consideran que es adecuado, igual que lo han creído muchos Cabildos de Canarias.

Manifiesta que hay algo que no entiende, pues cuando presentaron la moción no pensaban en estrangulamientos y ahora sí; por otra parte dice que lo pagarán futuras corporaciones, pero es un acuerdo que vamos a adoptar todos. También habla de fotos, que las habrá, pero no se va a llevar a cabo por las fotos, se hace por necesidad. Las dobles lecturas no son óbice para dejar algo sobre la mesa.

En cuanto a las felicitaciones expresadas, quiere dar las gracias, pero indica que el equipo de gobierno sólo hace, en el tiempo, las cosas que se pueden hacer.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que felicita por el cambio de opinión, así como que en esta operación no se puede sentir orgulloso el Equipo de Gobierno, pues hace un año se rechazó una moción, se encresparon los ánimos de Clubes y empezaron las presiones, los abucheos a Consejeros del Cabildo por jugadores y equipos y se reclama a la Federación. Los Clubes piensan que fue por sus presiones, que la Federación obligó al Cabildo.

La Federación es la que pide el crédito, subasta las obras y pagan las próximas Corporaciones. El protagonismo de esta Corporación está muy claro. Hay que pensar en las consecuencias cuando se vota no a las Mociones.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que no va a felicitar a nadie. Lo que quiere decir es que el Convenio no fue fácil de negociar, pues los créditos con la Caja han sido a menos años y se trabajó, hubo reuniones y al final se consiguió que fuera a 10 años.

Le extraña que el Sr. Portavoz del P.S.O.E., un exbanquero, diga que alguien se está beneficiando. Lo que está claro es que la Caja otorga un crédito y el Cabildo de El Hierro lo paga en nueve años, y sale a 314.444 €. El Cabildo no paga intereses, si los paga la Federación allá ella.

Los Bancos tienen Convenios marcos con las Entidades públicas y para cambiarlos hay que negociar. Considera que el Cabildo ha conseguido un magnífico Convenio y se beneficiará toda la Isla.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, manifestando que no ha logrado comprenderle cuando habla de beneficios. Entiende que es un convenio financiero, se habla de euribor + 10 puntos y cree que debe ser + 0,1, pero aún así no cree que sean buenas las condiciones financieras. En cuanto a que no hay intereses, recuerda que en una ocasión el Sr. Consejero del PP no se había leído la letra pequeña y le estaba costando muchos intereses, ahora no sabe si no la ha visto, pero lo que no ha leído es que se esté exento del pago de intereses.

El Convenio se amplió a 10 años porque el Cabildo no podía hacerlo en 5, porque no tenía capacidad de pago y eso limitará otras actuaciones futuras.

Asimismo, comenta que no entiende porqué esta urgencia, que ayer hubo un Pleno ordinario y hoy martes, veinticuatro horas después, se convoca otro extraordinario. Piensa que la prisa no es buena consejera.

En la lectura del informe pasó por alto el reparo de intervención, se supone que es subsanable, igual que el error en cuanto al euribor, pero quiere dejar las anotaciones de que el pueblo de San Andrés no tiene campo de fútbol y necesitaría alguna atención. Además, no deja de reconocer que el Cabildo ha realizado una buena labor en el deporte, pero no se trata de lo que se ha hecho bien, sino de lo que se va a hacer, que sería bueno, pero sus argumentos se basan en que lo lógico es empezar por uno y luego seguir con el resto; en cuanto a la disponibilidad financiera, si se hiciera con el 50 % de recursos propios sería aceptable, al igual que si recibiéramos fondos de otras instituciones; también si se hiciera escalonadamente y evitar este estrangulamiento.

Le parece que es una inversión de mucha envergadura y no hay necesidad. Piensa que sería bueno dejar este asunto sobre la mesa para su estudio más detallado e implicar a otras instituciones.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se han formulado dos mociones: una fue rechazada porque era con contenido económico y en estos casos no se trata sólo de presentar la propuesta y ya está.

Todos sabemos o creemos saber las necesidades y mejoras, pero todas tienen un condicionante económico; no obstante, se está trabajando desde hace tiempo. Cuando las condiciones presupuestarias lo permiten, se hace. Si alguien dice que es por presiones, es una opinión muy particular. Se ha conseguido este Convenio, tras realizar un largo trabajo y cuando las condiciones económicas lo permiten.

En cuanto a que la capacidad financiera del Cabildo está al máximo, para adelantar equipamiento e infraestructura en muchos años, comenta que el endeudamiento es algo que se hace con normalidad, y no se podría realizar si no estuviéramos dentro de los límites permitidos. Es una alternativa, con limitaciones marcadas por Ley, por lo que no ve inconveniente alguno en utilizarla. Esta Corporación también ha pagado créditos de anteriores corporaciones.

Sobre la financiación del 50%, comentar que si lo hubiéramos conseguido, seguramente dirían que teníamos que haber obtenido mayor financiación.

Consideramos que se ha conseguido un buen Convenio, tras un largo proceso y la capacidad económica de la Corporación lo permite. Tendremos mayor facilidad de pagarlo en 10 años, pues el hacerlo en 5 años no nos parecía adecuado.

Concluye el Sr. Presidente sometiendo a votación la propuesta formulada por la Comisión Informativa.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que entienden que endeudarse es parte de cualquier actividad económica, pero hay unos criterios más razonables que otros; por otro lado, considera que no se hace una buena gestión cuando para pagar un crédito se hace otro y para financiar este otro se intenta realizar otra operación y así sucesivamente.

En cuanto a que con la Moción se rechazó por no contar con los recursos económicos necesarios, sería correcto si la propuesta hubiera sido de realizar actuaciones inmediatas, pero se trataba de que se incluyera en próximos ejercicios, según necesidades de los pueblos, a determinar y atender en el futuro.

Concluye el Sr. Portavoz proponiendo se someta a votación dejar el asunto sobre la mesa.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el ejemplo que pone el Sr. Portavoz sobre cómo se financian los endeudamientos, comentar que este caso no tiene nada que ver con el ejemplo. Los endeudamientos que ha llevado a cabo el Cabildo lo han sido adaptados a la normativa vigente.

El aprobar mociones como el Sr. Portavoz plantea, es como hacer una moción única, con todo aquello que está mal, para que se haga cuando se pueda. Pero no, éstas han de ser concretas y tener cubierta la disponibilidad económica, y las que se han considerado que pueden llevarse a cabo, se han aprobado.

Para la Corporación es importante dotar a la juventud de estas mejoras en las instalaciones deportivas, y es lo que se va a hacer ahora.

Sometido a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2005, **EL PLENO**, con tres votos en contra (3 P.S.O.E.) y diez votos a favor (7 A.H.I., 2 P.P. y 1 P.N.C.), **ACUERDA:**

1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro, la Federación Tinerfeña de Fútbol y la Caja General de Ahorros de Canarias, para la ejecución del Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol.

2.- Facultar a La Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 06 de septiembre de 2005, aprobada en la Sesión Ordinaria de 07 de noviembre de 2005, ha quedado extendida en 18 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 237 al 254 ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.

